



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 *Kalea*
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAMANIEGO (ÁLAVA) EL DÍA 31 DE
OCTUBRE DE 2025.**

NÚM. 6/2025



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

En el salón de plenos de la casa consistorial de Samaniego, siendo las 12:00 horas del día 31 de octubre de 2025 se reúnen en, primera convocatoria, los miembros que a continuación se indican bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Doña María Pilar Garmendia Iparraguirre, y asistidos por la secretaria-interventora municipal, Maria Epelde Bilbao.

LA ALCALDESA
M. PILAR GARMENDIA IPARRAGUIRRE (EH BILDU)
CONCEJALES PRESENTES
VICENTE RUIZ SAENZ DE SAMANIEGO (EH BILDU)
PATRICIA LARREA GARCIA (EH BILDU)
EDUARDO PASCUAL ALUTIZ (EH BILDU)
NOEMI VILA ADUNA (EAJ-PNV)
CONCEJALES AUSENTES
OLGA LILIANA ZAPATA ESCOBAR (EAJ-PNV)
ERNESTO SAENZ DE SAMANIEGO BERGANZO (EAJ-PNV)
SECRETARIA
MARIA EPELDE BILBAO

Existe, en consecuencia, el quorum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta y pública la sesión ordinaria. Este quorum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

Declarado abierto el acto por el Presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:



ORDEN DEL DÍA

Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No habiendo objeciones al respecto del acta del pleno extraordinario de 10 de octubre de 2025, comunicado junto a la convocatoria del presente pleno, se aprueba la misma por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE LA FACTURA 2025-0130 RELATIVA A LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA DE SAMANIEGO.

VISTO.- Lo dispuesto en el artículo 198 apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que *"sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio"*.

Igualmente, prosigue el apartado cuarto del mencionado precepto indicando que *"la administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados (...)"*.

VISTO.- Que en fecha 8 de octubre de 2025 Miguel Ángel Ruiz Plaza, arquitecto técnico, con DNI 13302676M, remitió al presente Ayuntamiento la factura número 2025-0130 de fecha 8 de octubre, con relación a los trabajos de dirección de ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud realizados en la ejecución de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA DE SAMANIEGO", por importe de 4.750,00 euros, más 997,50 euros de I.V.A.; sumando el importe total de 5.035,00 euros.

A la vista de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 31 de octubre de 2025, ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar la factura número 2025-0130 de fecha 8 de octubre de 2025, facilitada por [REDACTED] arquitecto técnico, con DNI [REDACTED], por importe de 4.750,00 euros, más 997,50 euros de I.V.A.; sumando el importe total de 5.035,00 euros.

SEGUNDO.- Proceder al pago de la factura referenciada.



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

TERCERO.- Remitir a la Diputación Foral de Álava el presente acuerdo y aportar la documentación requerida para justificar la ejecución de las obras realizadas y el pago de las facturas correspondientes.

CUARTO.- Remitir a la Gobierno Vasco el presente acuerdo y aportar la documentación requerida para justificar la ejecución de las obras realizadas y el pago de las facturas correspondientes.

3. APROBACIÓN DE LA FACTURA 17/25 RELATIVA A LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA DE SAMANIEGO.

VISTO.- Lo dispuesto en el artículo 198 apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que *"sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio"*.

Igualmente, prosigue el apartado cuarto del mencionado precepto indicando que *"la administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados (...)"*.

VISTO.- Que en fecha 8 de octubre de 2025 CASVIGEA S.L.P con CIF B09363599, remitió al presente Ayuntamiento la factura número 17/25, de fecha 8 de octubre, con relación a los trabajos de Dirección de Obra realizados en la ejecución de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA DE SAMANIEGO", por importe de 3.700,00 euros, más 777,00 euros de I.V.A.; sumando el importe total de 4.477,00 euros.

A la vista de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 31 de octubre de 2025, ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar la factura número 17/25 de fecha 8 de octubre de 2025, facilitada por CASVIGEA S.L.P, por importe de 3.700,00 euros, más 777,00 euros de I.V.A.; sumando el importe total de 4.477,00 euros.

SEGUNDO.- Proceder al pago de la factura referenciada.

TERCERO.- Remitir a la Diputación Foral de Álava el presente acuerdo y aportar la documentación requerida para justificar la ejecución de las obras realizadas y el pago de las facturas correspondientes.



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

CUARTO.- Remitir a la Gobierno Vasco el presente acuerdo y aportar la documentación requerida para justificar la ejecución de las obras realizadas y el pago de las facturas correspondientes.

4. APROBACIÓN DE LA CESIÓN DEL USO DE TERRENOS PÚBLICOS A LA CUADRILLA DE RIOJA ALAVESA PARA LLEVAR A CABO LA OBRA PREVISTA EN SAMANIEGO DENTRO DE LA ACTUACIÓN 1 DEL EJE 1 DE CREACIÓN DE UNA "RED DE MIRADORES SINGULARES DEL VINO".

VISTO.- Que se va a realizar una obra dentro de la actuación 1 del eje 1, del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 2022 de Rioja Alavesa, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, consistente en la protección y puesta en valor del paisaje cultural del viñedo y su particular ecosistema, mediante la creación de una red de miradores singulares del Vino en Rioja Alavesa.

VISTO.- Que a través del Decreto de alcaldía 34/2024, de conformidad al artículo 21.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local, el Ayuntamiento de Samaniego acordó participar en los proyectos, que a nivel de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, se han solicitado para este municipio, dentro del plan de sostenibilidad turística en destino 2022 Rioja Alavesa, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU; así como trasladar la actuación y delegar la competencia de contratar la realización de dichas obras a la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa.

VISTO.- Que con fecha 17 de junio de 2025, Jose M^a Elvira Ceballos, en nombre y representación de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa presentó una solicitud de CESIÓN DEL USO GRATUITA DE TERRENO PÚBLICO ante el Ayuntamiento de Samaniego, solicitando que se inicien los trámites precisos para culminar de manera formal la cesión gratuita de las citadas localizaciones o terreno público a favor de la Cuadrilla de Rioja Alavesa para el periodo de duración de las obras, a la mayor brevedad, emitiendo un certificado que conceda la misma e identificando correctamente la actuación a la que se hace referencia y los terrenos exactos que se cederán en uso para las obras.

VISTO.- Que en Samaniego la ubicación concreta en la que se colocaría el mirador es en el paraje San Roque:



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO
SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

Referencia catastral:520206110A00000000HQ

Parcela 611 del Polígono 2 subparcela A del término municipal de Samaniego.

VISTO.- El Proyecto técnico redactado por el arquitecto Fernando García Pérez, titulado como "Proyecto básico y de ejecución. Red de miradores singulares del vino", en el que se prevén las actuaciones a realizar.

A la vista de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de 31 de octubre de 2025, ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Ceder el uso de los terrenos públicos sitos en la parcela con referencia catastral 520206110A00000000HQ a favor de la Cuadrilla de Rioja Alavesa, para que se lleven a cabo las actuaciones previstas en el "Proyecto básico y de ejecución. Red de miradores singulares del vino", dentro de la actuación 1 del eje 1, del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 2022 de Rioja Alavesa, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, consistente en la protección y puesta en valor del paisaje cultural del viñedo y su particular ecosistema, mediante la creación de una red de miradores singulares del Vino en Rioja Alavesa.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Cuadrilla de Rioja Alavesa para que surta los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto por la Sra. Alcaldesa, siendo las doce horas y cuarto, extendiéndose a continuación la presente acta, de lo cual, como secretario, certifico.

Vº Bº

La Alcaldesa - Presidenta,

La Secretaria - Interventora,

Fdo. M^a Pilar Garmendia
Iparraguirre

Fdo. Maria Epelde Bilbao